



Lloró-Chocó, 26 de julio de 2021.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 051

PROCESO: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
R. ALIMENTARIO: MARIA DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
OFERENTE: REY DIAZ MILCIADEZ
RADICADO: 2741340890012005-00008-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta el contenido de la solicitud realizada a través de apoderada judicial por el alimentante Sr Rey Diaz, de cara a lo consagrado en el art 397.6 del Codigo General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el art 390.2 ibidem, como quiera que el proceso de referencia dentro del cual es elevada la petición concreta de exoneración de alimentos, fue cursado en el presente despacho judicial, se procedera al trámite de la misma dentro de la misma causa y por consiguiente el Juzgado Promiscuo Municipal de Lloró,

RESUELVE:

PRIMERO: Impartir el trámite de procedimiento verbal sumario de que trata el art 390 y ss de la Ley 1564 de 2012 a la presente solicitud.

SEGUNDO: CORRASE traslado de la misma conforme el art 391 y 110 de la Ley 1564 de 2012 por el término de 10 días al alimentario o su representante.

TERCERO: Reconozcase personeria para actuar a la abogada VIVIANA PATRICIA AVENDAÑO SALAZAR con T.P No. 147.212 del Consejo Superior de la J, en los términos y para los efectos del poder concedido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DENNY MERCEDES GARCES MENA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
Lloró-Chocó

Firmado Por:

DENNY MERCEDES GARCES MENA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LLORO CHOCO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7d81814598a459081b43587f67882bf50ba12fc4c3d07f43ed794
31df518952**

Documento generado en 26/07/2021 04:53:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LLORO

Dirección: Palacio de Justicia Calle principal N° 1-122 –teléfono (094)6 – 830100
Lloro – Choco

Correo Electrónico: **j01prmloro@cendoj.ramajudicial.gov.co**